



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaria de Movilidad y Tránsito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios		
Proceso:	Gestión de trámites y servicios		
Responsable (cargo):	Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Cambio de servicio de público a particular de un vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor especial, clase automóvil, campero o camioneta.		
Nombre estandarizado:	Cambio de servicio de público a particular de un vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor especial, clase automóvil, campero o camioneta.		
Propósito:	Formalización ante un organismo de tránsito del cambio de servicio de público a particular de un vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor especial, clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve (9) pasajeros, incluido el conductor.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Persona natural y jurídica		
Puntos de atención:	Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Teléfono: 4441026 Ext. 313		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Movilidad y Tránsito		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<ol style="list-style-type: none">1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) del vehículo automotor.2- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.3- SOAT vigente registrado en el sistema RUNT.4- Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente registrado en el sistema RUNT. <u>Se exceptúan las motos y vehículos de servicio público que no hayan cumplido dos (2) años desde la fecha de la matrícula inicial y los vehículos particulares que no hayan cumplido seis (6) años desde la fecha de la matrícula inicial.</u>5- Paz y salvo de infracciones de tránsito del(los) propietario(s) del vehículo automotor.6- Paz y salvo del Pago de derechos municipales, Semaforización años anteriores al 2012, Intereses de mora semaforización, Señalización Municipal, sistematización y archivo.7- Pagar los derechos correspondientes al trámite de cambio de servicio.8- Improntas de los sistemas de identificación del vehículo automotor, en aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

- 9- Trámites adelantados por personas jurídicas:** En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.
- 10-** Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
- 11- Para los casos en los que intervienen menores de edad,** es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.
- 12-** En el evento que el vehículo se encuentre vinculado a una empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial, deberá presentar copia de la comunicación o de la guía de correo certificado por medio de la cual el propietario del vehículo le comunicó a la empresa a la cual tiene vinculado el vehículo, su intención de realizar el cambio de servicio de público a particular, con la respectiva constancia de recibido. Excepto cuando el vehículo sea propiedad de la empresa de transporte terrestre especial.
- 13-** Copia de la respectiva respuesta otorgada por la empresa o en su defecto, manifestación escrita señalando que no obtuvo el pronunciamiento de la empresa dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.6.15.4 del decreto 1079 de 2015. Excepto cuando el vehículo sea propiedad de la empresa de transporte terrestre especial.
- 14-** Verificación de la tarjeta de operación: El organismo de tránsito verificara en el sistema RUNT que el vehículo tenga tarjeta de operación vigente o haya tenido tarjeta de operación para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- 15-** En todo caso para adelantar el trámite de cambio de servicio de qué trata la presente resolución no se requerirá la presentación del paz y salvo expedido por la empresa de transporte.
- 16-** Certificación expedida por la oficina de parque automotor o cualquier organismo de tránsito del país sin importar su jurisdicción, el cual realizará el respectivo registro fotográfico en el que conste que al vehículo le han sido retirados todos los distintivos y logos de la empresa de servicio público, la lámina reflectiva con los números de placas en costados y parte superior externa del vehículo, entre otros.



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

17- OBSERVACIONES:

- Por el termino de 2 años contados a partir del 6 de agosto de 2021, los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve (9) pasajeros, incluido el conductor, podrán ser cambiados al servicio particular sin importar el año del modelo, ni el año de su matrícula.
- **Otorgamiento de la licencia de tránsito y entrega de placas:** Expedición y entrega de la nueva licencia de tránsito y las nuevas placas de servicio particular contra entrega de las anteriores, por ninguna razón se admitirá denuncia por pérdida de placas.
- **Reporte a la Superintendencia de Puertos y Transportes:** Cada dos (2) meses los organismos de tránsito enviarán a la Superintendencia de Puertos y Transporte la relación de los vehículos a los que se les haya efectuado el cambio de servicio para efectos de consolidar el archivo de los vehículos que no podrán seguir prestando el servicio público.

NOTA 1: El trámite solo puede realizarse en periodos determinados.

NOTA 2: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en www.autenticaciondigital.com.co proceso para el cual se brindará orientación.

NOTA 3: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>
- Valor Variable: Sí
- Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

NOTA 4: Páguese en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. "No requiere diligenciamiento de formato de consignación"

Respuesta:

Medio por donde se obtiene el resultado:

Presencial.

Tiempo de obtención:

90 Minutos, según reglamento interno de la entidad.

Nombre del Resultado:

- Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad)
- Documento expedido por el sistema RUNT (tránsito libre) para transitar provisionalmente hasta que se entreguen la(s) nueva(s) placa(s), con vigencia de 30 días.



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Medio para Seguimiento del usuario:	Medio			Detalle
	Presencial	Taquilla de atención. Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.		
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad:	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa.2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos.3. La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información.4. Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.			
Registros y/o evidencias:	<ul style="list-style-type: none">• Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad)• Documento expedido por el sistema RUNT (tránsito libre) para transitar provisionalmente hasta que se entreguen la(s) nueva(s) placa(s), con vigencia de 30 días.			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	488	1998	Impuestos sobre vehículos automotores
	Ley	769	2002	Código Nacional de Tránsito.
	Decreto	019	2012	Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
	Resolución	0012379	2012	Artículos 1° al 7°, 24 y 25
	Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta
	Resolución	0005748	2016	Establece disposiciones relacionadas con trámites vehiculares, específicamente sobre la validación de la transferencia del derecho de dominio en vehículos y la gestión de improntas.
	Resolución	0002661	2017	Establece procedimientos específicos para el cambio de servicio de vehículos de transporte público a particular, particularmente para vehículos tipo automóvil, campero o camioneta con capacidad para no más de 9 pasajeros, incluido el conductor.
	Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040 000285	2020	Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
	Comunicado con Radicado	20204000 182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)
	Decreto	569	2020	Suspensión de Trámites: Licencia de conducción, certificado de revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes.

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	Decreto	768	2020	Se permite a los trabajadores de los organismos de apoyo a las autoridades de tránsito empezar a laborar a partir del 1 de Junio de 2020.
	Resolución	20213040 034385	2021	Por la cual se modifican los numerales 4, 5 y 6 del artículo 34 y se adicionan tres párrafos al mismo artículo de la Resolución 12379 de 2012.
Actualizado por: Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana Marín pareja	Jurídico que aprueba: Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna		Aprobado por Calidad: German Alcántar – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación	Fecha: 01/12/2024